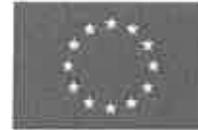


GENERALITAT  
VALENCIANA  
Presidència

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

## MEMORIA DEL ÓRGANO GESTOR CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "RECUPERACIÓN ARQUITECTÓNICA Y ACCESIBILIDAD EN EL CASTILLO DE SAN FERNANDO DE ALICANTE PARA SU PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA"

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Ayuntamiento tiene entre sus funciones las de recuperar, mantener y difundir el patrimonio cultural de la ciudad.

El Castillo de San Fernando está incluido en el ámbito de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) de Alicante. Entre los objetivos de esta Estrategia está la recuperación y dinamización de una gran área urbana de la ciudad. La recuperación del Castillo está incluido en el Objetivo Temático 6, encaminado a promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de zonas urbanas, en particular de interés turístico. Esta línea de actuación tiene como objetivo dotar de uso a este monumento con el fin de que se convierta en motor de desarrollo de la zona.

El Castillo de San Fernando es un monumento afectado por problemas de diversa índole. Por un lado presenta un riesgo inminente de pérdida o deterioro irreversible de sus fábricas originales como consecuencia de daños estructurales graves. A estos problemas físicos, se unen otros de tipo funcional. Tras las actuaciones previstas, será posible recuperar las partes que han sufrido y siguen sufriendo daños de tipo estético, físico, biológico, estructural y que podrían perderse de no actuar con inmediatez. El objetivo principal es consolidar y restaurar aquellas zonas que amenazan desprendimientos y garantizar la seguridad de los usuarios. Además se pretende rehabilitar las superficies del Castillo dentro de un itinerario cultural gestionado por un centro de interpretación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/1998, de 11 de Junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, las Entidades Locales deben proteger y evitar el deterioro de los bienes del patrimonio cultural, como es en este caso, el Castillo de San Fernando.

Mediante resolución de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana de 30 de agosto de 2018, se concedió una subvención de 499.451,26 €, para acometer la rehabilitación.

Por lo tanto, de conformidad con lo anterior y en relación con lo dispuesto en el artículo 28 en consonancia con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la recuperación arquitectónica del Castillo de San Fernando debe ser efectuada por el Ayuntamiento.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras contenidas en el proyecto con título "Recuperación arquitectónica y accesibilidad en el Castillo de San Fernando para su

Esta actuación es susceptible de ser cofinanciada al 50% por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

promoción cultural y turística sostenible", aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2018.

Las obras del citado proyecto incluyen:

- Acceso al castillo desde la calle Ronda del Castillo
- Rampa y acceso vertical por la Puerta de los Leones
- Bóvedas del Castillo
- Terraza inferior
- terraza superior
- Torreón circular

Al tratarse de un bien protegido, las actuaciones se realizarán con un equipo que realice el seguimiento arqueológico.

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, asciende a un millón ciento cincuenta y cinco mil doscientos setenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (1.155.276,88 €), de conformidad con el siguiente desglose:

Presupuesto de ejecución material	802.331,33 €
13% Gastos Generales	104.303,07 €
6% Beneficio industrial	48.139,88 €
Presupuesto de ejecución material IVA no incluido	954.774,28 €
21% IVA	200.502,60 €
Presupuesto base de licitación	1.155,276,88 €

De conformidad con lo previsto en el proyecto de obra de referencia, del citado presupuesto de ejecución de las obras (IVA no incluido), la cantidad de setecientos setenta y cinco mil ciento noventa y nueve euros con treinta y cinco céntimos (775.199,35€) se corresponde con los costes directos y la cantidad de veintisiete mil ciento treinta y un euros con noventa y ocho céntimos (27.131,98 €) restante se corresponde con los costes indirectos.

El presente contrato no prevé la posibilidad de modificaciones ni prórrogas del contrato, de modo que su valor estimado se ha efectuado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 LCSP, tomando en consideración el presupuesto de ejecución de la obra, IVA no incluido, que asciende a novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (954.774,28 €).

El gasto de referencia se financiará por una parte con cargo a la partida presupuestaria 61-336-61918 y por otro con una subvención concedida por la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, que ha concedido una subvención de 499.451,26 €, para acometer la

Esta actuación es susceptible de ser cofinanciada al 50% por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

rehabilitación. Dado que el presupuesto para el año 2019 aún no ha sido aprobado por el Pleno municipal, pero el Proyecto de presupuesto ya ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, se puede iniciar la tramitación, si bien, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

#### 4. CÓDIGO CPV Y CPA

De conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas particulares para la licitación del contrato de obras de referencia, el código CPV es 45212354-2 "Trabajos de construcción en Castillos" y el código CPA es 41.00.48 "Trabajos de construcción en edificios públicos de uso recreativo, educativo, sanitario, asistencial o religioso".

#### 5. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la referida LCSP las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el director facultativo.

La dirección facultativa de las obras va a ser contratada a un facultativo externo. Y la dirección facultativa de ejecución será realizada por el Arquitecto Técnico municipal, Don Gabriel Manzanaro López, que será el responsable del contrato.

#### 6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El redactor del proyecto no ha contemplado la ejecución de la obra por lotes puesto que la propia naturaleza de la obra no permite su división en lotes.

#### 7. CLASIFICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 77 LCSP, al tratarse de una obra de más de 500.000 €, el empresario debe estar debidamente clasificado. Clasificación exigida: grupo c, Subgrupos 1 a 9, categoría 4.

De los medios de solvencia económica y financiera establecidos en el artículo 87 de la LCSP, se considera idóneo exigir a los licitadores el criterio del volumen anual de negocios, en atención al presupuesto base de licitación, o en su caso, la exigencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales debido a las características de la obra.

#### 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Al haberse redactado y aprobado con carácter previo a la licitación del contrato un proyecto descriptivo de las obras en el que se definen las unidades y las características técnicas de las obras, no son susceptibles de puntuación las características técnicas de los trabajos de construcción a ejecutar ni la organización del personal que lo ejecute, ni el servicio posventa o asistencia técnica o condiciones de entrega que pudieran ofertar los licitadores.

Esta actuación es susceptible de ser cofinanciada al 50% por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Sin embargo, con el fin de mejorar el proyecto, sobre todo tratándose de un Bien de Interés Cultural, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, se establece la posibilidad de proponer mejoras ambientales en el que el licitador se comprometa a incorporar a la ejecución de las obras, una reducción de emisiones de gases efecto invernadero con proveedores generadores de esas emisiones próximos a la zona de obras. Así como la posibilidad de mejorar el entorno del Castillo redactando el proyecto de ejecución de otra de las fases de rehabilitación del mismo.

#### **9. CALIFICACIÓN, TIPO DE TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 LCSP, en concordancia con los artículos 231 y siguientes de la citada ley, el contrato objeto del presente expediente será de obras.

A la vista de la cuantía del presupuesto base de licitación y la necesidad de iniciar las obras en el plazo más breve posible, ya que parte de la obra está financiada por una subvención concedida por la Dirección general de Administración Local de la Generalitat Valenciana que exige que la obra esté finalizada el día 15 de noviembre de este año, este órgano gestor propone para la licitación de referencia, la tramitación ordinaria a través de un procedimiento abierto simplificado.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado cuarto, de la LCSP.

No obstante, V.I. resolverá

